



MECANISMO DE DIFUSIÓN DE LAS NORMATIVAS Y REGLAMENTACIONES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Ciudad del Este, 2025



**UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL ESTE**
Filial Ciudad del Este

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 69/2025

Ciudad Pdte. Franco, 14 de marzo de 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS “PROF. DR. MANUEL RIVEROS” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO:

La solicitud presentada por el Rectorado, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este, en la necesidad de aprobar los Mecanismos de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros”, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

El Estatuto Social de la Universidad Privada del Este que son funciones del Rector en el Art. N° 12 inc. g) *Preparar y someter a consideración del Directorio los planes de cada año, así como los reglamentos que sean necesarios* y son atribuciones del Directorio en el Art. N° 30 inc. l) *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el **DIRECTORIO**:

RESUELVE:

Art. 1°

APROBAR LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Mecanismo de Gestión y Prevención de Riesgos
- Mecanismos de Difusión de las Normativas y Reglamentaciones
- Mecanismo de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Proyecto Educativo
- Mecanismo de Actualización del Proyecto Académico
- Mecanismo de Adecuación Curricular y Ajustes Razonables
- Mecanismo para el desarrollo de actividades en casos de emergencia
- Mecanismo de elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo
- Mecanismo para la sistematización de los resultados de los Procesos Evaluativos.



- i. Mecanismo de Comunicación Interna y Externa
- j. Mecanismo para la determinación de la capacidad operativa de la carrera
- k. Mecanismo de seguimiento semestral del cumplimiento de las prácticas
- l. Mecanismo de Integración Curricular
- m. Mecanismo de seguimiento a la retroalimentación de la evaluación de los aprendizajes
- n. Mecanismo de revisión técnica de los Instrumentos de Evaluación
- o. Mecanismo de selección, promoción y evaluación del Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo
- p. Mecanismo de Orientación Académica
- q. Mecanismo de Atención a la Salud
- r. Mecanismo de apoyo a estudiantes para las actividades extracurriculares
- s. Mecanismo para la conservación, expansión, mejora y mantenimiento de la Infraestructura
- t. Mecanismo de evaluación e incremento del acervo bibliográfico
- u. Mecanismo de seguimiento a egresados
- v. Mecanismo de apoyo económico y bonificación estudiantil
- w. Mecanismo de movilidad académica

Art. 2º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MECANISMO DE DIFUSIÓN DE LAS NORMATIVAS Y REGLAMENTACIONES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Fundamentación

La difusión efectiva de las normativas académicas y administrativas es una condición esencial para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el ejercicio de derechos y deberes por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La política comunicacional de la UPE CDE establecida en el Mecanismo de Comunicación¹, establece que la misma debe ser oportuna, completa y veraz, para el efectivo cumplimiento de los objetivos de las carreras, y como parte de esta política se establece el mecanismo de comunicación de las normativas institucionales.

En el mismo sentido, la ANEAES establece que las reglamentaciones deben ser conocidas, accesibles y actualizadas, lo cual exige mecanismos de comunicación que integren estrategias digitales, físicas y presenciales, con seguimiento verificable. Por ello, la Carrera de Medicina de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este ha desarrollado un sistema de difusión integral, inclusivo y continuo, que fortalece la transparencia, la equidad y el sentido de pertenencia.

Objetivo general

Asegurar una difusión sistemática, accesible, verificable y oportuna de las normativas y reglamentaciones institucionales y específicas de la carrera de Medicina a todos los actores del sistema educativo universitario.

Objetivos específicos

- Difundir las normativas institucionales y específicas de manera inclusiva a través de medios digitales, físicos y presenciales.
- Asegurar la disponibilidad permanente de los reglamentos en medios accesibles.
- Implementar mecanismos de verificación del proceso de socialización.

¹ Mecanismo de Comunicación Interna y Externa

- Promover la apropiación normativa a través de la participación y la retroalimentación.

Marco legal

- Ley N° 4995/13 de Educación Superior.
- Estatuto y Reglamentaciones de la Universidad Privada del Este.
- Estándares de Calidad para Carreras de Grado en Medicina (ANEAES).

Alcance

Este mecanismo abarca la difusión de todas las normativas que rigen la carrera de Medicina, incluyendo reglamentos académicos, administrativos, de prácticas, de investigación, extensión, de convivencia, entre otros. Involucra a estudiantes, docentes, egresados, directivos, funcionarios y colaboradores administrativos de la Filial Ciudad del Este.

Procedimiento

Paso 1 – Aprobación de las normativas:

Todas las normativas institucionales o de carrera son aprobadas por las autoridades competentes: Decanato, Rectorado, Consejo Superior Universitario, Directorio.

Paso 2 – Publicación digital abierta:

Se realiza la publicación de reglamentos en:

- Sitio web institucional: <https://web.upecde.edu.py/medicina>
- Plataforma educativa institucional (Campus Virtual).
- Código QR entregado a estudiantes en actividades presenciales y difundidos por todas las instalaciones de la carrera
- Redes sociales oficiales de la Facultad.
- Pantallas ubicadas en los distintos bloques de la carrera

Paso 3 – Comunicación digital personalizada o por grupos cerrados:

- **Correo electrónico:** se envían documentos en formato PDF a docentes, directivos y funcionarios con acuse de recibo firmado.
- **Grupos de WhatsApp:** se difunden reglamentos mediante los delegados de curso, quienes los retransmiten a sus compañeros.

Comunicación presencial por grupos y personalizada

- **Charlas de inducción y bienvenida:** se realiza la socialización inicial mediante presentaciones explicativas y entrega de códigos QR.
- **Encuentros de actualización normativa:** reuniones periódicas con docentes, directivos y egresados para actualizar sobre cambios reglamentarios.
- **Entrevistas y reuniones personalizadas**

Paso 4 – Difusión física:

- **Franelógrafos y murales institucionales:** ubicados en todos los bloques de la filial, con carteles actualizados de normativas.
- **Entrega de copias impresas en reuniones clave,** cuando sea requerido.

Paso 5 – Verificación de difusión:

- Registro de correos enviados con acuses de recibido.
- Fotografías y actas de reuniones de socialización.
- Capturas de pantalla de publicaciones en plataformas digitales.
- Encuestas de recepción o comprensión normativa.

Paso 6 – Retroalimentación:

- Se habilita un buzón de sugerencias y canales de contacto directo con Secretaría Académica para recibir consultas o sugerencias.

Evaluación

Este mecanismo debe ser evaluado sistemáticamente por parte de las instancias involucradas en su implementación, a fin de que según los resultados de esas evaluaciones se realicen las mejoras necesarias para el efectivo cumplimiento de sus objetivos



Consideraciones finales

Este mecanismo, que deriva del Mecanismo de Comunicación Interna y Externa, permite a la carrera de Medicina de la Universidad Privada del Este – Filial CDE asegurar el cumplimiento de los indicadores de calidad exigidos por la ANEAES en cuanto a difusión de la normativa institucional. La combinación de medios digitales, físicos y presenciales, junto con mecanismos de verificación y espacios de retroalimentación, fortalece la transparencia, la participación informada y la cohesión institucional.

Este mecanismo debe ser aprobado por las instancias institucionales correspondientes antes de su aplicación.